



## **Criminología: Las bases instrumentales para la acción policial.**

Derecho, 03/10/2020



Criminología:  
Las  
bases  
instrumentales  
para la  
acción  
policial.

Autora:  
Criminóloga,  
Garcés  
Mayra  
Andrea

Es importante hacer una reflexión sobre la institución policial, para poder generar y reforzar estrategias, con impacto en la corresponsabilidad de las acciones que ejecutamos como operadores/as de justicia y ciudadanos/as. Todo lo necesario para desempolvar una utopía que nos llevara a comprender que estamos haciendo mal y bien. Es un proceso necesario para afrontar la equidad, humanización y empatía.

Para adentrarnos en esta temática, es indispensable que hablemos de dos caminos relevantes para el análisis policial desde la criminología, el primero, es reconocer que esta ciencia durante mucho tiempo respondió a la seguridad en términos hobbesianos. Esto quiere decir, que sean puesto de por medio los miedos a los daños interpersonales dificultando la coexistencia pacífica entre los ciudadanos. A pesar de esto, hoy podemos ver que esta disciplina, ha dado respuestas proactivas a través de los estudios exhaustivos criminológicos a las personas que han tenido comportamientos antisociales. Estos han servido para identificar los factores criminológicos, o sea, todo lo estrechamente relacionado con lo endógeno y exógeno, entonces, una vez que se los reconoce veremos si estos factores tienen la función crimino impelente o repelente para que se realice el paso al acto antisocial. Por esta razón, vemos que mientras algunos pueden pasar al acto delictivo hay otros que pueden contener y transformar los impulsos en actos con sentido y adaptación social (Di Tullo et al., 1966).

El segundo camino, se trata de visualizar a la institución policial, desde un nuevo paradigma que hace hincapié en la humanización y corresponsabilidad. Solo pensándolo así podemos generar cambios positivos, creando buenas prácticas de convivencia.

Para llevar a cabo esto, tenemos que avanzar de lleno en el objeto de estudio. Asimismo, sería propicio preguntarnos lo siguiente: ¿qué es la cultura policial? ¿Existe un único perfil policial? ¿Este tiene que ver con una combinación de las personalidades individuales o es el entorno de trabajo único de los agentes de policía?

Antes que nada, tenemos que observar la columna vertebral de esta institución, esto es, la academia policial. A partir, de esto

ver que individuos ingresan y cuáles no, que características tienen. Diversos autores como (Balch ,1977) dan cuenta que la policía intenta rigurosamente excluir a los individuos que exhiben ciertos rasgos de personalidad, en regla general, esto hace referencia al núcleo de personalidad antisocial (egocentrismo, indiferencia afectiva, labilidad y agresividad). Por lo tanto, aquellos sujetos que si ingresan al trabajo policial tienden a compartir ciertas características, como ser jóvenes sanos, discretos, presentan seguridad en sí mismos, mayor nivel de potencial de logro, eficiencia intelectual, extrovertidos, sociables, asertivos e inquietos y con un alto grado de energía física (Rubin ,1974) (Hogan y Kurtines ,1989).

En tal caso, la mayoría de los cadetes tienen básicamente los mismos constructos de personalidad, en esencia, una similar línea de base. No obstante, su entorno laboral, va terminando de moldear su personalidad policial de forma positiva o negativa. Esto es así, porque las personas se encuentran en un proceso dinámico, que cambia constantemente en relación con los estímulos y experiencias que afronta cada individuo.

En este mismo sentido (Paoline, Myers y Worden ,2000) dan cuenta que, la cultura policial, no es más que un mecanismo integral desarrollado para proteger a las y los policías en función. De igual forma, no hay que desdeñar, que esta cultura, viene siendo reforzada desde un comienzo, en la selección y capacitación. Esta formación promueve la internalización del contenido en la forma de hacer las cosas (Hanewicz ,2001). Una vez que se egresan, ponen de manifiesto estas herramientas para protegerse de un ambiente de trabajo caracterizado por la incertidumbre, el peligro y una autoridad coercitiva, dicho de otra manera, responden a la necesidad de mantener la seguridad personal. Es así que, veremos una dinámica relacionada con actitudes, valores, normas y tensiones compartidas que enfrentan estas personas en un marco institucional (Crank ,1997) (Reiner ,1992). Sin duda, esto lo veremos reflejado en las cuestiones que son más evidentes para el ciudadano como, conservadurismo, prejuicio, entre otros.

En esta misma línea, al hacer una revisión de autores podemos encontrar coincidencia entre (Hanewicz ,2001) (Gray ,1975) ambos han observado que estos agentes portan una armadura de imagen, como un escudo, en el cual es casi impensable la expresión de emoción, dado que, esto lo perciben como debilidad. Esta lectura se puede hacer con los autores mencionados, que dan cuenta, que todas estas cuestiones refuerzan su suspicacia, por ende, se les dificulta confiar en aquellos que no sean policías, ciertos autores como (Hanewicz et al., 2001) hablan de "aislación de sentimientos". Ciertamente, esto se traduce en una creencia en esta estructura, sobre lo interno vs externo desde aquí podemos notar que existe entre ellos un estilo de camaradería, donde en su gran mayoría, son dignos de confianza (internos) y por lo cual, deben permanecer escépticos y estar siempre atentos a las acciones de los no policías, externos (Kappeler, Sluder y Alpert ,1998)

Cabe destacar, que el compartir experiencias en la formación (dos / tres años) ayuda a reforzar lazos de hermandad. A esto se le suma, lo que sostiene (Skolnick et al., 1977) el elemento de peligro en las fuerzas de seguridad, que contribuye a la solidaridad de los policías. En la medida en que los policías comparten la experiencia de recibir hostilidad por parte del público, también se unen y se vuelven dependientes unos de otros.

Pese a este alejamiento con la sociedad, según (Gray et al., 1975) si es reversible esto y para ello es vital reforzar los mecanismos de entrenamiento sobre la socialización. Por esto, estamos obligados a enfatizar en una corresponsabilidad, despojarnos de "*un ellos y un nosotros*", ya que esto refuerza la percepción de desconfianza a la policía, porque el ciudadano a pie, lo considera distinto, esto repercute directamente en el catalizador de los sentimientos de alienación de la policía.

De manera que, nos ayuda a captar, que estamos frente a una dinámica de la personalidad policial individual, ya que no podemos generalizar, si bien estos tendrán características similares, no son todos iguales, dicho de otro modo, no existe un perfil único (Paoline, Myers y Worden et al., 2000) .Todo esto está estrechamente relacionado por un modelo de predisposición, en términos criminológicos, se puede decir que estamos frente a una sumatoria de factores endógenos y exógenos , ejemplo, la persona cuenta con ciertos rasgos de personalidad, habilidades, valores y moral, que en su conjunto ayudan a que este individuo se sienta atraído por el trabajo policial. Y el otro modelo sociológico, que en términos de la criminología lo podemos ver, cuando ponemos el foco sobre el entorno exclusivamente (factores exógenos) aquí recae todo lo conectado con el entorno del sujeto, sugiere que la personalidad policial se forma a través del proceso de socialización ocupacional.

Entonces, cuando hablamos de violencia institucional y su prevención, nos tenemos que preguntar que buscamos en el periodo de instrucción ¿qué actúa como soporte de estos futuros policías?

Desde nuestro lugar como criminólogos, debemos reconocer para prevenir. Con certeza, nuestra herramienta será, poder contemplar los factores impelentes y repelentes. Ejemplo, si observamos una conducta violenta todos los días en la vida cotidiana del sujeto en cuestión y vemos esta acción normalizada, si no la detectó a tiempo la internalizará y por ende, no sabrá discernir entre lo que está bien o mal. Por ello, es vital reconocer esta práctica en el entorno de cada sujeto, para no traspolarnos a la institución policial, aquel lugar de trabajo, donde esta cara a cara con la sociedad.

Evidentemente, el factor crimino repelente, será el más beneficioso, ya que este actúa como protector y ayudará a disminuir la posibilidad de conductas antisociales ¿por qué digo esto? Claro, porque esto estará estrechamente relacionado con la conducta asertiva, todo lo relacionado con la emoción sana, comunicación, básicamente, todo lo necesario para una convivencia saludable.

Innegablemente, se debe hacer una revisión sobre las motivaciones ¿qué quiere decir esto? Debemos entender cuál es su motor que direcciona sus acciones, esto incluirá su moral y valores de estos agentes para la labor policial; revisando esto podremos conocer al personal, identificando su dinámica, etc. Estas cuestiones nos hacen reflexionar sobre ¿cómo se ha conformado este sujeto? Tenemos que ser capaces de descifrar como actúa cada sujeto a partir de sus pensamientos ¿por qué? Porque esto será un reflejo de sus conductas, que pueden ser movilizadas, por ira, venganza, miedo, poder, lucro, entre otros (Velazco ,2018)

#### Buenas prácticas institucionales

Como profesionales de esta disciplina, no podemos pasar por alto que el futuro policía es el que más en contacto está con la justicia, por lo que su aprendizaje abarca diversos saberes como toma de denuncia penal, iniciar una causa judicial, realizar un sumario, exposición y demás. Indudablemente, sus tareas son muy abarcativas. Dicho esto, podemos dar cuenta que, para llegar a una conducta laboral asertiva, hay que poner énfasis sobre los ejes centrales, uno de ellos es el de perspectiva de género en la investigación. Que parece novedoso , pero no lo es , dado que nuestra Constitución Nacional de la República Argentina del año 1994 la incorporo a través de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer , nombrado por sus siglas Cedaw ( ratificada en 1985) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará ( ratificada en 1996) añadió esto, de la protección a los derechos humanos , equidad , entre otros . Evidentemente, si nos remitimos a la actualidad debemos aludir a una excelente legislación que obliga a los tres poderes a capacitarse en perspectiva de género, llamada Ley Micaela (2019). Bajo esta misma premisa, tenemos que saber que el sistema de justicia, es uno de los que más tarda en internalizar estos cambios sociales. En efecto, una investigación exitosa, tendrá que ver, con conocer los estereotipos de prejuicios de género que se respiran en este ámbito, porque vivimos en sociedad tenemos que saber advertir esto como operadores. Por eso invito a que reflexionemos, sobre una capacitación transdisciplinariamente y transversalmente, esto de poder cruzar variables. Explícitamente, tener perspectiva de género en todos los delitos, esto lo podemos ver, frente a un delito económico o contra la propiedad, cualquier delito tiene una condición sexual involucrada. Por este motivo, hay que hacer hincapié en conocer para entender y actuar fortuitamente, ejemplo, saber que en los Delitos de Integridad Sexual existen infinidades de expresiones prejuiciosas, una de ellas puede ser que cuando en un matrimonio se plantea una denuncia por abuso, se cree que en el marco de esta relación no puede existir esto, sin tener en cuenta la Ley 26.485 sobre Protección Integral para la Mujer (2009) ratifica todos los tipos y modos de violencia de género.

Sintetizando, lo que debe quedar muy claro, es que los casos deben ser leídos bajo la luz de los Tratados Internacionales, así podremos reconocer la vulnerabilidad que plantea las 100 Reglas de Brasilia, saber visualizar estas variables, discapacidad, situación económica, migración y demás. Efectivamente, esto se puede aplicar en los casos de violencia de género. Otra herramienta será, el Protocolo Latinoamericano de Investigación de Femicidio (2014) que nos hablará del contexto social, a grandes rasgos, se visualizan estos consejos que entre cruzan variables para la comprensión de un hecho. Fundamental, saber

que mirar y recolectar. Se recalca esto, que no hace falta que exista denuncia previa judicializada, porque la víctima pudo no haber denunciado el hecho violento, por consiguiente, se tiene que indagar en profundidad sobre el contexto de forma holística, amigos, trabajo, relación víctima y victimario, ir más allá, preguntarse ¿cómo se realizó el acto? el modos operandi, puede pasar que nos encontremos frente a un Femicidio y por ello tenemos que saber percatarnos ¿cómo dejó el cuerpo y dónde? todo para comprender la motivación (odio, ira, etc.)

Lógicamente, así se fortalecerá la investigación para evitar impunidad, también se previene que existan nuevos riesgos.

Cuando se plantea la mejor forma para prevenir la violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad, tenemos que pensar en la columna vertebral que va ser la formación que reciba en la academia policial, claro, eso es una parte. Asimismo, como criminólogos tenemos que traer a la mesa estas cuestiones si detectamos ciertas irregularidades en las instituciones no podemos hacer caso omiso. Por tanto, toda estrategia debe ser analizada desde una interdisciplinariedad y transversalidad, con el respaldo de otros expertos, que sirvan de respaldo a mi hallazgo.

Para ir finalizando, tenemos que hacer mención de dos grandes estrategias que fortalecen los asertividades en las instituciones policiales, claro, son internacionales, pero fácilmente traspolables a la Argentina. Por lo tanto, comentare brevemente un caso muy enriquecedor extranjero:

El Estado de Washington, a través de Rahr la directora de la Comisión de Capacitación en Justicia Criminal, se posiciono como pionera en un enfoque de capacitación académica centrado en una visión de la policía como guardianes, y no como guerreros (Hopkins et al., 2004). Esto fue posible gracias al método de formación: LEED, significa "**escuchar y explicar con equidad y dignidad**"; en lugar de hacer hincapié estar firmes, etc.

La profesional, enfatiza en una capacitación integral, para que los cadetes sepan entablar una conversación cortés con los demás, y durante los ejercicios de juego de roles se evalúa su capacidad para escuchar, mostrar empatía, explicar sus acciones, aliviar situaciones tensas, de modo que, pretende dejar a todos ellos "**con su dignidad intacta**".

Otra señal esperanzadora, es la de Washington, DC, en la cual podemos ver que el Departamento de Policía Metropolitana ha innovado su enseñanza con maestros civiles y especialistas en aprendizaje de adultos a muchos puestos superiores de la academia de policía, en lugar de dotar de personal con más policías y a cuestiones jurídicas. Estos programas, alientan a cuestionar y debatir las políticas en lugar de simplemente memorizarlas.

La segunda, se trata de alternativas para la instrucción (Gardner et al., 2013). Esto se traduce **en decir (legalidad), mostrar (las prácticas asertivas y destructivas) y hacer (guiar a varios escenarios para que apliquen sus conocimientos y habilidades).**

Sin más preámbulos, puedo decir que, como criminóloga argentina, mi propuesta radica en crear situaciones inversas a las motivaciones del uso de la violencia, generar oportunidades, tomar aquello negativo y transformarlo en positivo, aunque suene utópico. Considero que esta es la clave para crear políticas de prevención de las conductas antisociales, terminar con respuestas simplistas y sin base argumentativa.

## Bibliografía:

Balch, R., (1977) La personalidad policial: hecho o ficción. En D.B. Kennedy (Ed.). Lo disfuncional alianza: emoción y razón en la justicia administración. Ed: Cincinnati, OH: Anderson Publishing Company

Crank, J.P., (1997). Celebrando la cultura de la agencia: Involucrar el corazón de un policía tradicional en la organización cambio." Páginas. 49-57 en policía comunitaria en un entorno rural, Thurman, Q.C. Y McGarrell, E.F., Ed: Cincinnati, OH: Anderson

Di Tullio, B (1966) Principios de criminología clínica y psiquiatría Forense. Madrid: España. Editorial: Aguilar.

Gardner, J (2013) Decir, mostrar, hacer, aplicar: la anatomía de la buena instrucción. Elearning Industry in French.

Gray, T.C. (1975) Selecting for a police subculture, in Skolnick, J.H., & Gray, T.C., eds.: Police in America. Boston: Educational Associates.

Hanewicz, W.B. (2001). Personalidad policial: Perspectiva de Jung. Crimen y delincuencia. Abril de 1978, 152-172.

Hogan, R. & Kurtines, W. (1975) Personological correlates of police effectiveness. The Journal of Psychology, 91, 289-295.

Hopkins, J (2004) Univ. School Safety Net, High School Based Community Policing. [http://cte.jhu.edu/courses/ssn/sroses1\\_act2\\_pag1.shtml](http://cte.jhu.edu/courses/ssn/sroses1_act2_pag1.shtml).

Paoline, E.A., Myers, S.M. Y Worden, R.E., (2000) Cultura policial, individualismo y Policía comunitaria: evidencia de dos policías .Departamentos. Justice Quarterly: JQ, 17 (3), 575-605.

Reiner, R., (1992) La política de la policía. Ed: 2do Sussex, St Martin's Press.

Rubin, J.G. (1974) Identidad policial y rol policial. En Goldsmith, J. y Goldsmith S.S. La comunidad. Policial: dimensiones de una ocupación subcultura. Ed: Pacific Palisades, CA.

Skolnick, J., (1977) Un boceto de la "personalidad trabajadora" del policía. En D.B. Kennedy (Ed.). La alianza disfuncional: emoción y razón en la administración de justicia. Cincinnati, OH: Anderson Publishing Company

Twersky Glasner, A (2005) Police personality: what it is and why are they like that . Article in Journal of Police and Criminal Psychology .DOI: 10.1007/BF02806707. Universidad Estatal de Bridgewater .Cita a Kappeler, Sluder y Alpert (1998)

Velazco de la Fuente, P (2018) Criminal-mente. España .Ed: Ariel

## Legislaciones consultadas:

Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, nombrado por sus siglas Cedaw. Ratificada por la Ley Nacional 23.179. B.O: 1985

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Para. Ratificada a través de la Ley Nacional 24.632. B.O: 1996

Protocolo para la Eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas; Femicidio/femicidio(2014) América Latina y el Caribe. Editoriales: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Constitución de la Nación Argentina. B.O: 1994

LEY 26.485 Sobre Protección Integral para la Mujer. B.O: 2009

LEY 27.499 Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. B.O: 2019